



tan to de esta Villa de Segovia en el día de hoy veinti
 te y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y uno. Vis
 to el precedente oficio del Administrador de Rentas, atendi
 endo a que a este sucede Luisinus y al Ayuntamiento q.
 p. una vigilancia de sus individuos no se puen descubrir
 personas defraudadoras. Acorda se haga saber a los Alcaldes
 de Varrio que procurando tomar los mejores informes y vo
 ticias p. designar en sus respectivas Cuartillas con el mayor
 sigilo y precaucion den nota de todas las que la tengan
 defraudando sean p. cualquier concepto, defraudadores
 de la N. Hacienda segun se que no sean descubiertos
 ni se sabra jamas p. quien se han presentado. Recogidas
 se entregaran a este N. Justicia para que sin demora
 proceda contra los que en ellas se comprendan segun este
 precedente: Oficiandose a dho. Administrador p. que continu
 ando con la buena armonia que siempre ha mediado
 entre ambos de cuenta a esta Corporacion de lo que es
 rebelante pueda descubrir y obrando de una conformidad
 le consiga el atterminio de estos hombres tan perjudicia
 les al Gobierno del Rey N. S. y a la Sociedad que es lo que
 desea quiere y apetece esta Corporacion bien pe
 netrado de los graves danos y perjuicios que ocasionan
 semejante clase de hombres. En lo acordado y fir
 man los S. de que se componen y no e

